



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 5

### CLÁUSULA ADICIONAL No.6 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL CONTRATO No.202400196

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101397 de 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de abril de 2025.
<b>CONTRATO No:</b>	202400196
<b>CONTRATISTA:</b>	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.813.442-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$425.000.000) IVA INCLUIDO DISCRIMINADO ASÍ: VEHÍCULOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$237.500.000) IVA INCLUIDO. MOTOCICLETAS: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$187.500.000) IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:</b>	Desde el 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.1:</b>	Ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.2:</b>	Adición: Adicionar DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$225.000.000) IVA incluido. Discriminados así: Vehículos: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$175.000.000) y Motocicletas CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$50.000.000).
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>	Ampliación del plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.4:</b>	Ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.5:</b>	Adición: Adicionar CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$440.000.000) IVA incluido, discriminados así: Vehículos: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS

	M.L. (\$290.000.000) IVA incluido y Motocicletas CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.6:</b>	<b>Ampliación:</b> Ampliar el plazo hasta el 30 de abril de 2025. <b>Adición:</b> Adicionar CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$484.203.723) IVA Incluido, discriminados así: Vehículos TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L. (\$384.203.723) IVA incluido; Motocicletas: CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA incluido.
<b>VALOR FINAL:</b>	MIL PESOS M.L. (\$1.574.203.723) IVA INCLUIDO, discriminados así: Vehículos: MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$1.086.703.723) IVA INCLUIDO; Motocicletas: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$487.500.000) IVA INCLUIDO.
<b>PLAZO FINAL:</b>	30 de abril de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No.6 a la Orden de Servicio N°202400196-1, cuyo objeto es **“Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia”**, por la cual se amplía el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de abril de 2025 y se adicionan CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$484.203.723) IVA Incluido, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, que tiene por objeto **“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”** con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, y por valor de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$13.137.347.288) incluido gravamen a los movimientos financieros, gravamen a los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es **“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 5

por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato marco No.202400196 y que respaldan la orden de servicio No.202400196-1.
- D. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, la orden de servicio No. 202400196-1, para soportar el servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia.
- E. El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No.1 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025, adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML. (\$577.690.000) y modificar la cláusula "Forma de pago".
- F. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., la cláusula adicional número 1 a la orden de servicio 202400196-1, para soportar los servicios objeto del contrato requerido por el organismo Policía Nacional, con un plazo hasta el 31 de enero de 2025.
- G. El 16 de enero de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.2, a la orden de servicio 202400196-1, adicionando recursos para mantenimiento correctivo en vehículos y motocicletas, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$250.000.000) IVA incluido.
- H. El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- I. El 31 de enero de 2025, se suscribió la cláusula No.3 a la orden de servicio 202400196-1, buscando ampliar su plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2025.
- J. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la Modificación No.3 al contrato interadministrativo No.4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, y adicionar recurso por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- K. El 17 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional número 4 a la orden de servicio 1 del contrato 202400196, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.
- L. El 27 de marzo de 2025, se suscribió la Modificación No.4 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el treinta (30) de abril de 2025, y adicionar recursos por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$2.165.092.416)**, incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.

**M.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de marzo de 2025, mediante escrito radicado No.20250002683, la Supervisión de la orden de servicio No.1 del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$484.203.723) IVA INCLUIDO, DISCRIMINADOS ASÍ: Vehículos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L. (\$384.203.723) IVA incluido; Motocicletas: CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA incluido.

**N.** La información presupuestal es la siguiente:

<b>Contrato Interadministrativo:</b>	4600101397 de 2024
<b>Centro de costos:</b>	33363
<b>CPC</b>	8714102
<b>Rubro al presupuesto:</b>	23202020080039-1
<b>Descripción al Rubro:</b>	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
<b>Valor:</b>	\$384.203.723
<b>Centro de costos:</b>	33363
<b>CPC</b>	87142
<b>Rubro al presupuesto:</b>	23202020080039-1
<b>Descripción al Rubro:</b>	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
<b>Valor:</b>	\$ 100.000.000
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2025000361
<b>Certificado de Registro Presupuestal:</b>	2025000419
<b>Requerimiento N°:</b>	20241001994/20241008188/20251001361/20251002228

**O.** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio, hasta el 30 de abril de 2025.

**SEGUNDO:** Se adiciona la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$484.203.723) IVA INCLUIDO, DISCRIMINADOS ASÍ: Vehículos TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L. (\$384.203.723) IVA incluido; Motocicletas: CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA incluido.

**TERCERO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400196.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.6 de la orden de servicio No.202400196-1.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios ESU

**JOHN NELSON ZAPATA FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora de la orden de servicio No.1 del contrato No.202400196

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

*YURLAY AGUIRRE*

*Diego López S.*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.